

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2024-00073

Accionante(s): Edificio Restrepo PH y Martha Cecilia Morcote Vargas.

Accionado: Alcaldía Local De Chapinero

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Edificio Restrepo PH y Martha Cecilia Morcote Vargas **contra** Alcaldía Local De Chapinero.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Secretaría de Gobierno y el Consejo de Administración del Edificio Restrepo PH.

Tercero: OFICIAR a la accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Quinto: RECONOCER personería a la abogada *Liliana Del Rosario Peñaloza Fuentes*, quien actúa como apoderada de la accionante *Martha Cecilia Morcote Vargas*, en los términos del poder aportado (art. 74 y 75 del C. G. del P.).

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cumplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

Juez